

Tema 114. Procedimiento administrativo: En materia de afiliación, altas y bajas; en materia de recaudación; en materia de acción protectora. El Reglamento de faltas y sanciones. Procedimiento de actuación de los órganos de participación en las Entidades gestoras. Otros procedimientos administrativos especiales.

Tema 115. La Seguridad Social de los extranjeros y emigrantes. Supuesto sociológico, supuesto jurídico y fines. Las fuentes de la Seguridad Social internacional.

Tema 116. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española. Normas internas. Convenios bilaterales suscritos por España; estudios conjuntos de la incorporación en ellos de los principios de igualdad de trato, determinación de la legislación aplicable, de conservación de los derechos adquiridos, de conservación de los derechos en curso de adquisición, de servicio de prestaciones en el extranjero y de colaboración administrativa. Convenios de la OIT y del Consejo de Europa ratificados por España. Los reglamentos comunitarios de los trabajadores emigrantes. Los problemas derivados de la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 117. Los regímenes especiales de la Seguridad Social española. Régimen especial agrario. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Inscripción de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación de los trabajadores y los empresarios. Otras fuentes de financiación del régimen. Acción protectora.

Tema 118. Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 119. Régimen especial de trabajadores del mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 120. Régimen especial de la minería del carbón. Antecedentes. Campo de aplicación. Particularidades en materia de cotización y de la acción protectora con respecto al régimen general.

Tema 121. Régimen especial de los representantes de comercio. Régimen especial de trabajadores ferroviarios. Campo de aplicación. Particularidades en materia de cotización y acción protectora con respecto al régimen general.

Tema 122. Régimen especial de empleados de hogar. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Regímenes especiales de artistas, escritores de libros, jugadores profesionales de fútbol y toreros. Campo de aplicación de cada uno de ellos. Particularidades en materia de cotización y acción protectora con respecto al régimen general.

Tema 123. Los regímenes especiales externos al sistema institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

Tema 124. Los regímenes sustitutivos de Seguridad Social. La Ley sobre ordenación del Seguro Privado y su incidencia en las Mutualidades de Previsión Social. Referencia a los fondos de pensiones. Los seguros colectivos de empresa. Los seguros voluntarios administrados por el INSS.

Tema 125. El derecho a la salud en la Constitución. Competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

Tema 126. La asistencia sanitaria en el sistema español de Seguridad Social. Riesgo protegido: La enfermedad, maternidad y accidente. Prestaciones incluidas y excluidas. Especialidad de la protección de los riesgos profesionales. Medicina general. Especialidades. El beneficio de la asistencia sanitaria. La libre elección de médico y sus limitaciones.

Tema 127. La organización asistencial de la Seguridad Social. Competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. Competencias del Instituto Nacional de la Salud. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social concertada con instituciones públicas y privadas. La industria farmacéutica y las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social. Participación del beneficiario en el coste de los medicamentos. Ordenación de la asistencia sanitaria privada. Inspección y control.

#### *Sociología de la Seguridad Social*

Tema 128. Asistencia sanitaria y enfermedad en España. Análisis de la morbilidad. Su distribución espacial. Clase social y enfermedad. El equipamiento sanitario de la Seguridad Social y recursos humanos. Instituciones abiertas e instituciones cerradas. Su distribución espacial. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Niveles de satisfacción. La imagen según afiliados y beneficiarios. La opinión de los profesionales de la Sanidad. La opinión pública.

Tema 129. La tercera edad: Su distribución espacial, por clases sociales y por niveles culturales y económicos. Las necesidades de la tercera edad y el grado y amplitud de su cobertura por la Seguridad Social: Distribución espacial de los equipamientos y servicios.

Tema 130. El desempleo en España. Sus aspectos sociales. El desempleo, según edades y sexos. Distribución del desempleo por sectores económicos. La distribución espacial del desempleo. El desempleo juvenil. Incidencias de la política de empleo: Previsiones y proyecciones de la población juvenil. Nuevas formas de empleo. Los jóvenes no cubiertos por la acción protectora de la Seguridad Social.

**6753**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por oposición libre 38 plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Advertidos diversos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 1 de abril de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 8681, punto 1.7, línea primera, donde dice: «... los tres ejercicios ...», debe decir: «... los cuatro ejercicios ...».

Página 8682, punto 5.1, línea segunda, donde dice: «... los tres ejercicios ...», debe decir: «... los cuatro ejercicios ...».

Página 8682, punto 5.2, línea segunda, donde dice: «... categoría de las ...», debe decir: «... categoría primera de las ...».

Página 8683, Tribunal de Psicología, donde dice: «Presidente: Don Javier Hernández ...», debe decir: «Don José Javier Hernández ...».

Página 8684, Tribunal de Sociología (suplente), donde dice: «Vocal Secretaria: Doña Carmen Monrela ...», debe decir: «Vocal Secretaria: Doña Carmen Monreal ...».

Página 8686, tema 43, línea segunda, donde dice: «Circular y comunicaciones», debe decir: «Circulares y comunicaciones».

Página 8686, tema 47, línea segunda, donde dice: «Asistencia sanitaria e higiene», debe decir: «Asistencia sanitaria e higiénica».

Página 8686, tema 51, línea tercera, donde dice: «Condiciones y ...», debe decir: «Conducciones y ...».

Página 8686, tema 55, línea segunda, donde dice: «Falta y correcciones», debe decir: «Faltas y correcciones».

Página 8687, tema 7, línea tercera, donde dice: «... otra causas de ...», debe decir: «... otras causas de ...».

Página 8689, tema 11, línea cuarta, donde dice: «... psicopáticas», debe decir: «... psicóticas».

Página 8689, tema 57, línea tercera, donde dice: «... Almore: ...», debe decir: «... Elmore: ...».

Página 8690, tema 33, línea segunda, donde dice: «... de los trastornos depresivos», debe decir: «... de las mismas».

Página 8690, tema 35, línea segunda, donde dice: «... de los trastornos depresivos», debe decir: «... de las demencias».

Página 8690, tema 3, Pedagogía; línea segunda, donde dice: «El estado central ...», debe decir: «El estado actual ...».

Página 8692, tema 13, línea primera, donde dice: «La Sociología como ...», debe decir: «La organización como ...».

Página 8692, tema 31, línea segundo, donde dice: «... los brazos ...», debe decir: «... los lazos ...».

Página 8692, tema 39, línea segunda, suprimir «... y reiterancia».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**6754**

*RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación. Escala de Clasificación y Reparto.*

Hecha pública la oferta de empleo para 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Administración Pública, por Real Decreto 152/1985,

de 6 de febrero, y de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta de la citada Ley.

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones de 27 de diciembre de 1984 y Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de los Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicación, y tenida en cuenta la Orden del Ministerio de la Presidencia de 12 de abril de 1985, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, mediante los sistemas de concurso-oposición libre y promoción interna de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

###### 1.1 Número de plazas.

El número de plaza a cubrir, incluido el 10 por 100 adicional sobre las plazas aprobadas en la oferta de empleo, es de 2.707, de las que se reservan para promoción interna 467.

De las plazas correspondientes al turno de concurso-oposición libre, 1.148 serán para Cataluña, 376 para el País Vasco, 125 para Canarias y 591 para el resto de España.

Las plazas que no se cubran en el turno de promoción interna incrementarán las del concurso-oposición libre.

###### 1.2 Características de las plazas.

Se encuentran recogidas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, y en el Reglamento de dichos Cuerpos, aprobados por Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril.

Estas plazas están incluidas en el grupo D, que en su artículo 25 señala la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Los aspirantes del turno concurso-oposición libre que resulten aprobados deberán permanecer en el destino que se les asigne durante un período mínimo de tres años, permitiéndose únicamente cambio de destino dentro de cada uno de los grupos de provincias señaladas en el apartado 1.1 anterior una vez hayan cumplido el tiempo mínimo de permanencia exigido reglamentariamente.

###### 1.3 Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

###### 1.3.1 Turno de concurso-oposición libre:

- Oposición.
- Concurso.
- Curso selectivo de formación y prácticas.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un cuestionario, con un mínimo de 125 preguntas, en base al programa que figura como anexo a esta convocatoria, disponiéndose de un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Resolver dos problemas de cálculo, que tratarán de razones y proporciones, regla de tres, porcentajes, repartos proporcionales o interés simple, y un ejercicio de contabilidad o estadística de acuerdo con el programa, en el tiempo máximo de dos horas.

Los aspirantes que no superen el primer ejercicio no podrán realizar el segundo.

El Tribunal adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos a fin de que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes.

En la fase de concurso se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias, y con independencia de que en esos momentos se estén prestando o no, como contratado administrativo de colaboración temporal en funciones de Clasificación y Reparto, o como funcionario interino en iguales funciones, siempre y cuando que tales servicios se hayan iniciado antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984. A tales efectos se considerarán como servicios efectivos el tiempo de servicio militar si el contratado o interino tuvo que interrumpir su contrato para incorporarse a éste.

En ningún caso podrán ser estimados los referidos méritos si el aspirante, el día de terminación de plazo para presentación de instancias, tiene una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las administraciones públicas.

Asimismo se valorará la posesión del permiso de conducir motocicletas, valoración que obligará a los aspirantes que aprueben

a conducir tales vehículos cuando la prestación del servicio a su cargo así lo requiera.

El curso de formación será impartido por la Escuela Oficial de Comunicaciones en las localidades que ésta determine y deberán realizarlo todos los aspirantes que superen tanto la fase de oposición como la de concurso-oposición.

###### 1.3.2 Turno de promoción interna.

- Prueba de capacidad.
- Fase de concurso de méritos.
- Curso de formación y prácticas.

La prueba de capacidad requerirá superar el segundo ejercicio que se señala para el turno de concurso-oposición libre en el punto 1.3.1 anterior.

En la fase de concurso de méritos se valorará la antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia y la posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para el ingreso en la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación.

El curso de formación y prácticas lo impartirá la Escuela Oficial de Comunicaciones y se realizará conjuntamente con los seleccionados en la fase de concurso-oposición.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

###### 2.1 Para los aspirantes al turno de concurso-oposición libre:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central del Estado, de la Local, de la Institucional o de la Autonómica ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación que figura como anexo II de esta convocatoria. La aptitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico que se llevará a cabo por los Médicos de la Sección de Medicina y Seguridad e Higiene del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación; reconocimiento a que tendrán que ser sometidos los aspirantes que hubieran superado las fases del concurso-oposición.

Podrán ser admitidos minusválidos a quienes se les haya reconocido dicha condición por los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que sus condiciones psíquicas o físicas permitan el normal desarrollo de sus funciones.

f) Para los aspirantes que participen en la fase de concurso, haber iniciado la prestación de servicio como contratado de colaboración temporal o interino en funciones de clasificación y reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no se continúen prestando.

###### 2.2 para los aspirantes al turno de promoción interna.

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos de Correos a extinguir en situación de activo, supernumerario o de servicios especiales y contar con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia como funcionario de carrera.

b) Igualmente podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación en situación de activo, supernumerario o de servicios especiales, que cuenten con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia como funcionario de carrera y que estén en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

##### 3. Solicitudes

3.1 Formalización.—Las solicitudes se formalizarán necesariamente en los impresos normalizados que a tales efectos podrán obtenerse de forma gratuita en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y Telecomunicación y en las oficinas de la Caja Postal de Ahorros.

En el apartado 1.1 de la solicitud se consignará «escala de clasificación y reparto» y la clave «A13TC», que se escribirá cuidadosamente. En el apartado 1.2, el lugar en que deseen realizar las correspondientes pruebas, que serán Barcelona, para los aspirantes a Cataluña; Bilbao, para los del País Vasco; Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, para los de Canarias indistintamente y, a

elección del aspirante, Madrid, Sevilla, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Valencia, Valladolid, Santiago de Compostela y Oviedo para los del resto de España. En el apartado 2.2 de la solicitud los aspirantes señalarán el turno en el que participan de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) «Libre»: Los opositores no comprendidos en los párrafos siguientes.
- b) «Promoción de la Administración del Estado»: Los aspirantes al turno de promoción interna.
- c) «Puntuación fase de concurso»: Los aspirantes que hubieran prestado servicio como contratados o interinos.

En el apartado 7.1 indicarán los aspirantes, inexcusablemente, las plazas a que deseen concursar u opositar, consignando Cataluña, País Vasco, Canarias o resto de España, según proceda.

La posesión de permiso de conducir, circunstancia que se consignará en el apartado 7.2 de la solicitud, mediante la indicación «posee permiso de conducir», habrá de justificarse con fotocopia compulsada, que se adjuntará a la misma.

Los participantes a la fase de concurso acompañarán sus solicitudes de las certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones correspondientes, en las que se haga constar el tiempo de servicios efectivos prestados como interino o contratado en funciones de la Escala de Clasificación y Reparto y, asimismo, justificante del tiempo del servicio militar en su caso.

Los aspirantes del turno de promoción interna, que pueden optar a todas las plazas reservadas para ellos, sin limitación geográfica, señalarán el lugar de examen que deseen dentro de los indicados.

3.2 Órgano a quien han de dirigirse.—Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3 Plazo de presentación.—Será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación:

3.4.1 Turno de concurso-oposición libre:

Las solicitudes se presentarán en las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones, en las Delegaciones de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas exclusivas de esta Entidad y en todas las Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación.

3.4.2 Turno de promoción interna.

Las solicitudes se cursarán por conducto de las Secretarías Técnicas Administrativas de Comunicaciones, por el personal destinado en los servicios periféricos, y el resto por las Subdirecciones Generales, Secciones de apoyo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación o Dirección Adjunta de Recursos Humanos de la Caja Postal de Ahorros a que estuvieran adscritos, quienes a su vez las dirigirán a la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación, Sección de Régimen y Gestión de Personal Funcionario, Negociado de Selección de Personal.

3.5 Derechos de examen.—Los aspirantes del turno de concurso-oposición libre abonarán 750 pesetas en concepto de derechos de examen.

El pago de estos derechos se realizará necesariamente mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente número 7.558.777 de la Caja Postal de Ahorros y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

#### 4. Admisión de candidatos

##### 4.1 Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Correos y Telecomunicación dictará resolución que hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En ella se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dichas listas figurarán nombres y apellidos, documento nacional de identidad, lugar de examen y puntuación obtenida por los participantes en la fase de concurso y se relacionarán por orden alfabético de apellidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» concederá un plazo de diez días para rectificación de errores.

En la resolución se determinará, asimismo, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

#### 5. Designación del Tribunal

##### 5.1 Composición del Tribunal.

El Tribunal que desarrollará y calificará las pruebas de los turnos de concurso-oposición libre y promoción interna, será el que figura como anexo III a la presente convocatoria.

##### 5.2 Devengos del Tribunal.

A tenor de lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, este Tribunal queda clasificado en la categoría segunda a efectos de asistencias, las que percibirán los componentes del mismo que concurren a las sesiones que éste celebre en la cuantía y con las limitaciones establecidas en el citado Real Decreto, actualizado por la Orden de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985. El número de asistencias se establecerá una vez conocido el número de aspirantes.

##### 5.3 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo y también al concurrir las circunstancias que previene el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley mencionada.

##### 5.4 Actuación del tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

#### 6. Desarrollo y calificación de las pruebas

##### 6.1 Programa aplicable.

El programa que ha de regir para la fase de oposición de las pruebas selectivas se publica como anexo I a esta convocatoria.

##### 6.2 Calendario de las pruebas.

Las pruebas se iniciarán para el primer ejercicio en la primera semana del mes de septiembre próximo, y para el segundo, en la tercera semana del mismo mes.

##### 6.3 Orden de actuación.

Según determina la Resolución de 20 de febrero de 1985 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26), el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «b».

##### 6.4 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

##### 6.5 Llamamiento.

Los opositores actuarán en un único llamamiento; esto no obstante, los que por causas excepcionales, y debidamente justificadas a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a las que les correspondía actuar, la causa de la no presentación a la práctica del ejercicio de que se trate.

##### 6.6 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de celebración del segundo ejercicio; no obstante, se hará público el comienzo de este ejercicio con veinticuatro horas de antelación al comienzo del mismo en los tabloneros de anuncios del Palacio de Comunicaciones y de la Escuela Oficial de Comunicaciones en Madrid, en los de las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones que sean sede del Tribunal de examen y Administración de Santiago de Compostela.

Deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y hasta un máximo de veinte días entre la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo.

##### 6.7 Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

## 6.8 Calificación de las pruebas.

### 6.8.1 Turno de concurso-oposición libre:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos y para superarlo será preciso obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a dos puntos por cada uno de los problemas y con igual puntuación el ejercicio de contabilidad o estadística, con un máximo de seis para el total de la prueba, siendo preciso alcanzar un mínimo de tres puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los dos ejercicios, con un máximo de 16 puntos.

En la fase concurso:

Los servicios prestados a que se refiere el apartado 1.3.1 se valorarán a razón de 0,106 puntos por cada mes completo de servicio, sin que en ningún caso la puntuación pueda exceder de 7,2 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante, que figurarán en la lista de admitidos a que se refiere la base 4.1, podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición si fuera necesario para alcanzar la puntuación mínima requerida para superarlo, salvo que la calificación alcanzada en dicha fase hubiera sido cero. Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la fase de oposición se sumarán a la calificación final de las pruebas.

El permiso de conducir motocicleta se valorará a razón de 0,5 puntos, que incrementará la calificación final del aspirante.

### 6.8.2 Turno de promoción interna.

La prueba de capacidad se calificará de cero a seis puntos, y para superarla será preciso obtener un mínimo de tres puntos.

En la fase de concurso de méritos la antigüedad se valorará a razón de 0,2 puntos por año de servicio en el Cuerpo de procedencia como funcionario de carrera, con un máximo de tres puntos. La titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, cualquiera que sea el grado de ésta, se valorará con un punto, sin que pueda valorarse más de uno.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la prueba de capacidad y en la valoración de méritos, no pudiendo ser aprobado quien no haya superado la prueba de capacidad.

6.8.3 En caso de igualdad de puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes en el turno de concurso-oposición y al número de Registro de Personal más bajo en el de promoción interna.

## 7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

### 7.1 Relación de aprobados.

Una vez finalizada la calificación de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes del turno de concurso-oposición libre que, habiendo superado el reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base 2.1, hayan obtenido calificación suficiente para aprobar, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas; relación ordenada por la puntuación conseguida, que se hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y la elevará a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para su conformidad.

Asimismo, y con idéntica formalidad, se publicará la relación de los aspirantes del turno de promoción interna que hayan obtenido puntuación suficiente para aprobar.

### 7.2. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base 7.1, en la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación, Sección de Régimen y Gestión de Personal Funcionario, Negociado de Selección de Personal, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Titulo académico correspondiente o testimonio del mismo o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En caso de fotocopia, habrá de presentarse acompañada del original para su compulsión.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Central, Local, Institucional o Autonómica ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 7.3 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos de funcionarios en prácticas de acuerdo con la normativa vigente.

## 8. Curso de formación y prácticas, nombramientos definitivos y destinos

### 8.1 Curso de formación y prácticas.

Para ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto- será necesario superar un curso selectivo de formación que tendrá una duración de quince días lectivos y será organizado e impartido por la Escuela Oficial de Comunicaciones y un período de prácticas de otros quince días, las cuales podrán simultanearse con el curso de formación a tenor de lo que disponga dicho Centro.

La calificación del curso y del período de prácticas, que se efectuará por la citada Escuela Oficial de Comunicaciones a la vista de los ejercicios y trabajos de los funcionarios en prácticas, tendrá una valoración máxima de 50 puntos y una mínima de 30, que será necesario alcanzar para poder aprobar.

Los funcionarios en prácticas que no superasen éstas, perderán todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera, por resolución motivada y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y los que no superasen el curso de formación podrán incorporarse al inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superar esta segunda oportunidad perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

### 8.2 Nombramiento definitivo.

Los funcionarios en prácticas que hubieran superado el curso selectivo de formación y el período de prácticas serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto- hasta el límite de las plazas convocadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos otros que habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no pudieran ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante. Esta situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna, aunque serán tenidos en cuenta para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

### 8.3 Destinos.

Los funcionarios nombrados serán destinados a las vacantes que especifique la Dirección General de Correos y Telecomunicación, las cuales se ofrecerán previamente a los interesados adjudicándolas, en primer lugar, a los procedentes del turno de promoción interna, a continuación a los de la fase de concurso y las sobrantes al resto.

## 9. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del nombramiento como funcionarios de carrera y destinos en el «Boletín Oficial del Estado», deberán tomar posesión de sus respectivos destinos y cumplir con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado en la forma establecida por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases de esta convocatoria vinculan a la Administración, Tribunales y aspirantes.

Madrid, 15 de abril de 1985.-El Director general, Ramón Soler Amaro.

Sr. Subdirector general de Correos y Telecomunicación.

## ANEXO I

## Programa

*Materias complementarias*

Tema 1. Contabilidad.-Contabilidad: Definición y división. Cuentas: Su clasificación. Debe, haber y saldo. Reglas generales para cargar y abonar. Libros: Definición y división. Cuentas corrientes bancarias: Su movimiento.

Tema 2. El factor humano.-El factor humano en el trabajo. Las relaciones humanas. Las relaciones públicas.

Tema 3. Estadística.-Introducción a la estadística. La estadística en los Servicios de Correos y Telecomunicación.

*Materias jurídicas*

## (Organización del Estado, Administración Pública y Derecho administrativo)

Tema 1. El Estado y la Constitución.-El Estado: Concepto, elementos y clases. La Constitución española de 1978: Antecedentes, principios que la inspiran y estructura.

Tema 2. La Constitución y los poderes del Estado.-Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución. Deberes y garantías. Los poderes del Estado: Su articulación en la Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales.-Las Cortes Generales españolas. Los Diputados y Senadores. La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 4. La Administración.-Administración Pública y Derecho administrativo. Administración Central, Local e Institucional.

Tema 5. El servicio público.-El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Las comunicaciones como servicio público.

Tema 6. La organización administrativa.-La organización administrativa. Organos superiores de la Administración del Estado.

Tema 7. La organización periférica.-La organización periférica del Estado. Los Gobernadores civiles. Los Delegados de los Departamentos ministeriales.

Tema 8. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y la Dirección General de Correos y Telecomunicación. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Estructura y funciones. Su organización periférica. La Dirección General de Correos y Telecomunicación: Estructura y funciones. Su organización periférica.

Tema 9. Función pública (I).-Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Aspectos fundamentales de las normas sobre funcionarios públicos (requisitos para el ingreso, selección, formación y perfeccionamiento).

Tema 10. Función pública (II).-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 11. Ley de Cuerpos de Correos y Telecomunicación.-Ley de Cuerpos de Correos y Telecomunicación de 26 de diciembre de 1978. Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 24 de abril de 1981. Funciones y competencias de cada Cuerpo y Escala.

Tema 12. La Seguridad Social en la Función Pública.-La Seguridad Social en la Función Pública. Derechos pasivos. Ayuda familiar. Mutualismo.

Tema 13. Caja Postal de Ahorros.-Caja Postal de Ahorros: Concepto, organización y fines. Régimen del personal adscrito a la misma.

*Legislación básica*

Tema 1. Las comunicaciones.-La comunicación. Sistemas de comunicaciones. Importancia y funciones de las comunicaciones. Historia de las comunicaciones.

Tema 2. El Servicio de Correos.-El Servicio de Correos: Ambito interior e internacional. Servicios de tráfico y bancarios. Objetos admitidos a la circulación por el Correo. Categorías y modalidades. Límites de peso y dimensiones. Envíos normalizados. Objetos prohibidos.

Tema 3. Garantías y franqueo.-Propiedad de la correspondencia. Libertad, secreto e inviolabilidad. Monopolio y su extensión. Sistemas de franqueo. Franquicia. Infracciones en el franqueo de la correspondencia.

Tema 4. Admisión de la correspondencia.-Admisión de la correspondencia ordinaria. Admisión de la correspondencia certificada: Acondicionamiento. Avisos de recibo. Admisión de correspondencia asegurada: Acondicionamiento.

Tema 5. Curso de la correspondencia.-Curso de la correspondencia ordinaria. Curso de la correspondencia certificada y asegurada en despachos cerrados y al descubierto: Formación de despachos. Entrega entre funcionarios. Recepción de la correspondencia en las oficinas de destino: Apertura de despachos.

Tema 6. Entrega de la correspondencia (I).-Entrega de la correspondencia a domicilio. Casilleros domiciliarios. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Correspondencia asegurada.

Tema 7. Entrega de la correspondencia (II).-Entrega de la correspondencia urgente y telegramas ordinarios. Telegramas de entrega inmediata. Telegramas internacionales y avisos de servicio. Notificaciones y acuses de recibo. Tratamiento de la correspondencia no entregada. Otras formas de entrega de telegramas. Entrega de la correspondencia en la oficina: Apartados y lista. Reexpediciones y devoluciones. Responsabilidad en la entrega.

Tema 8. El servicio de giro.-Concepto de giro. Clases de giro. Límites. Admisión de giro. Pago de giros nacionales e internacionales.

Tema 9. La Caja Postal de Ahorros.-La Caja Postal de Ahorros. Servicios que presta.

*Geografía interior*

Tema 1. Medios de transporte.-Introducción. Estructura de las vías de comunicación en España. Factores que condicionan el curso de la correspondencia. Medios de transportes utilizados por el correo. Líneas ambulantes generales. Provincias que atraviesan y enlaces más importantes.

Tema 2. Comunidad Autónoma de Andalucía.-Las provincias de Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada y Almería, Ceuta y Melilla. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 3. Comunidad Autónoma de Aragón.-Las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 4. Comunidad Autónoma de Asturias.-La provincia de Oviedo. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación.

Tema 5. Comunidad Autónoma de Baleares.-La provincia de Baleares. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación.

Tema 6. Comunidad Autónoma de Canarias.-Las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 7. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.-Las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Albacete, Guadalajara. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 8. Comunidad Autónoma de Castilla-León.-Las provincias de Burgos, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, León, Zamora y Salamanca. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 9. Comunidad Autónoma de Cataluña.-Las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 10. Comunidad Autónoma de Extremadura.-Las provincias de Cáceres y Badajoz. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 11. Comunidad Autónoma de Galicia.-Las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 12. Comunidad Autónoma de Murcia.-La provincia de Murcia. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación.

Tema 13. Comunidad Autónoma de Navarra.-La provincia de Navarra. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación.

Tema 14. Comunidad Autónoma de Valencia.-Las provincias de Castellón, Valencia y Alicante. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 15. Comunidad Autónoma del País Vasco.-Las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación de cada una de ellas.

Tema 16. Comunidad Autónoma de Madrid.-La provincia de Madrid. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación.

Tema 17. Comunidad Autónoma de Cantabria.-La provincia de Santander. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación.

Tema 18. Comunidad Autónoma de La Rioja.-La provincia de Logroño. Situación y límites. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación.

*Geografía internacional*

- Tema 1. Europa.—Países que comprende y sus capitales.  
 Tema 2. Asia.—Países que comprende y sus capitales.  
 Tema 3. África.—Países que comprende y sus capitales.  
 Tema 4. América.—Países que comprende y sus capitales.  
 Tema 5. Oceanía.—Países que comprende y sus capitales.

## ANEXO II

Cuadro de exenciones aplicables en las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y plazas no escalafonadas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

1. Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto y Escala de Auxiliares Técnicos de Primera y Segunda.

Se consideran causas excluyentes para el ingreso en el Cuerpo y escalas citados las siguientes:

1.1 Enfermedades del aparato locomotor. Afecciones osteoarticulares, musculares, tendinosas y de nervios periféricos o de cualquier causa y las muy ostensibles venosas que imposibiliten o disminuyan de tal forma la capacidad física como para dificultar manifiestamente el servicio de oficinas o ambulantes.

Cicatrices extensas que, por su retracción de tejidos o por adherencias a los subyacentes, imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

Artrodesis, luxaciones y fracturas de huesos viciosamente consolidados o sin consolidar que determinen incapacidad funcional manifiesta para el servicio.

Osteitis, osteomielitis y sus secuelas.

Quistes óseos de gran extensión o que afecten a una articulación importante.

Secuelas de poliomielitis o de cualquier otro origen que hayan ocasionado paresis o parálisis que dificulten el libre ejercicio de los miembros. Atrofias musculares que produzcan consecuencias análogas. Deformidades adquiridas o congénitas del pie (equino, talus valgus y varus, planos) que produzcan una disminución de su función deambulatoria.

Falta de falanges o dedos de los pies que originen dificultades para la marcha o que produzcan una incapacidad funcional manifiesta para su peculiar servicio, así como la falta de falanges o dedos de las manos que dificulten la funcionalidad normal para la manipulación de objetos, aparatos y máquinas de cualquier clase en la práctica de los servicios.

1.2 Enfermedades del sistema nervioso y mentales (afecciones orgánicas del sistema nervioso central y periférico, debilidad mental, epilepsia, alcoholismo, neurosis graves, psicosis y psicopatías) que impidan la integración social o práctica de los servicios.

1.3 Enfermedades infecciosas, agudas y crónicas en actividad o que puedan rebrotar o agravarse por el trabajo, con peligro de contagio de cualquier órgano, aparato o sistema, que se podrán investigar con medios clínicos, radiológicos y de laboratorio.

1.4 Enfermedades de la piel, agudas o crónicas, con peligro de contagio o en período de actividad.

1.5 Enfermedades endocrinas o metabólicas, como diabetes, cretinismo, bocio, enfermedad de «Addison», etc., y las adenitis muy voluminosas o supuradas.

1.6 Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio que disminuyan la capacidad funcional del individuo, aun las compensadas en el momento del reconocimiento (deformidades del tórax, bronquitis con enfisema, asma bronquial, aneurisma de los grandes vasos).

1.7 Deformidades acentuadas en los labios, lengua o velo del paladar. Enfermedades del aparato digestivo, crónicas o recidivantes. Hernia o hernias de las vísceras abdominales, salvo las susceptibles de intervención quirúrgica, siempre que sea operado antes de tomar posesión el opositor aprobado. Procesos gastroduodenales y hepáticos y colitis ulcerosa con trastornos intensos.

1.8 Pérdidas de visión total de un ojo, sea cualquiera su causa. Las lesiones orgánicas o trastornos funcionales que dificulten la visión normal u ocasionen de un modo permanente disminución de agudeza visual de un ojo inferior a un sexto, aun cuando el otro ojo posea visión unidad. Dichas agudezas se entienden con o sin aparatos correctores y, aun las que con dichos aparatos por su precario estado o por cualquier accidente en los mismos, imposibiliten totalmente la visión.

Miopia superior a ocho dioptrías, en ambos ojos.

Daltonismo. Tracoma.

1.9 Sordera (salvo las que pueden corregirse quirúrgicamente), de un grado medio y otopatías permanentes.

Afonía crónica y tartamudez que impidan el normal desempeño de su función. «Vértigo de Menière» (pérdida del equilibrio dependiente del oído). Tumoraciones, deformaciones o supuraciones crónicas de la nariz.

1.10 Enfermedades del aparato génito-urinario que dificulten el desempeño de los elementales servicios (hidrocele y varicocele voluminosos, fistulas urinarias e incontinencia de orina). Procesos ginecológicos.

2. Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación.

Las mismas que recoge el artículo 1.º, en sus puntos 1.1 al 1.10, con la sola variación del mecanismo a seguir en los ejercicios de reconocimiento.

3. Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Superiores, de Técnicos Medios y de Técnicos Especializados, y plazas no escalafonadas.

Las causas de exclusión, desde el punto de vista médico, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos que mencionan en este encabezamiento, considerando la especialidad y peculiaridad de los servicios a prestar por estos Cuerpos, serán las incluidas en los anteriores puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.8 y 1.9.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980.)

## ANEXO III

## Composición del Tribunal

Los Tribunales enumerados en el presente anexo, compuestos por 13 miembros en el caso de Cataluña, siete para el País Vasco, cinco para el de Canarias y 25 para el resto de España, e igual número de suplentes en cada caso, tendrán a su cargo el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto), conforme a la composición que seguidamente se detalla:

## 1. Cataluña

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Vocales: Don Pedro Manzanera Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; don Sebastián Periel Piquer, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; don Enrique Carretero Medina, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; don Gabriel Ribot Pastor, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir; don Emilio Borrell Bach Esteve, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir; don Pascual Giral Alberti, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir; don Ramón Pérez Lorenzo, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación; don Vicente Maté Gómez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación; don José Marios Vallecillos, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación; don Santiago Hernández Tortosa, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación; don Eduardo Cuenca Poveda, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto), y don Alejandro Vallejo Vázquez, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Actuará de Secretario: Don Gabriel Ribot Pastor.

Presidente suplente: Don Vicente Fernández Coll, Jefe provincial de Comunicaciones de Gerona.

Vocales suplentes:

Don Victor Francisco García Gil, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; don Rafael Santandreu Riera, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; don José Ordóñez Pozo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; don José Baduell Vives, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir; don Bernardino Santacruz Martínez, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir; don Emiliano Márquez Rodríguez, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir; don Ricardo López Navarro, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación; don Gerardo Martínez Cornejo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación; don Virgilio Muñoz Sánchez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación; don José Luis Pelay Casanova del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación; don Jesús Mariano Solsona Pérez, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de oficiales), y don Martín A. Puebla Bocigas, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Actuará de Secretario: Don Ricardo López Navarro.

## 2. País Vasco

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Vocales: Don Alonso Ortiz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Doña María Luisa Morán García, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir. Don José María

Soto Pérez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don José María López Vallejo Urquiza, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto. Doña Teresa Elvira Medel, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto. Don José Fraile González, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Actuará de Secretaria: Doña María Luisa Morán García.

Presidente suplente: Don Fidel Maeso Ruiz, Jefe provincial de Comunicaciones de Guipúzcoa.

Vocales suplentes: Don José Manuel Gómez Zaldueño, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir. Doña Carmen Moreno Esteller, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don Fernando Escaño García, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Jesús González Santamaría, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Andrés Ruiz Martínez de Sanvicente, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto. Doña Pilar Meléndez García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Actuará de Secretario suplente: Don Fernando Escaño García.

### 3. Canarias

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Vocales: Don José Pérez Expósito, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Don José Baeza López, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Doña Miguelina Fernández Jerez, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don Alfredo Ruiz Ordóñez del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Actuará de Secretaria: Doña Miguelina Fernández Jerez.

Presidente suplente: Don Jesús Fumanal Ribera, Jefe de los Servicios Postales de Santa Cruz de Tenerife.

Vocales suplentes: Don José Barrión de Paz, Técnico de Correos a extinguir. Don José María Nebot Fajardo, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don Sebastián Arteaga Padilla, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Doña Milagros Santos Hernández, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Actuará de Secretario suplente: Don José María Nebot Fajardo.

### 4. Resto de España

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Vocales: Don Fernando Rojo López, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Don Jaime Balagué Juan, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Don Jesús Fuentes Munguía, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Don Salvador Rodríguez Bustelo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Don Rafael Gómez Nieto, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Don Juan Manuel Sánchez Vázquez, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Don Juan Ferrero Villares, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Don Fernando Bausá Villar, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Don Américo Solana Florido, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir. Don Víctor Jesús Rodríguez Pedraza, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Don Gabriel Manzanedo Hipola, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Don Francisco Muñoz Alonso, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Doña Antonia Aguilar Fuertes, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don Antonio Núñez Fernández, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don José Santiago Tejada, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don José Jacinto Cossi Mora, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don Modesto Robledo Blanco, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don José Antonio Cañadas Valeros, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Fulgencio García Soriano, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Joaquín Valdecantos Cisnero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Gregorio Fernández Alamo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales. Don José Antonio Seoane Díaz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto. Don Vicente Marín Sanz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto. Don Eladio Sáez Viñas, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Actuará de Secretario: Don Juan Ferrero Villares.

Presidente suplente: Don Fernando Minguez Fernández, Inspector general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Vocales suplentes: Don José Luis Cuadrado Melero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Don Godofredo Sellers Sánchez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación. Don

Macario Castro Rico, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir. Don Jesús Vicente Navajo Galindo, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir. Don José Castro Pérez, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Don Antonio Gutiérrez Domínguez, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir. Don Valentín Moreno Gimeno, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir. Don Manuel González García, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir. Don Alfonso Lerma Sanz, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Don Dario Andrés Torices, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Doña María del Carmen López Méndez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Eliseo José Benages García, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Bernabé Sierra López, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Anselmo Ramos Romero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Rodolfo Mondéjar González Quijano, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Doña Aurelia Ferreras Llorden, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Doña Teresa García Cerezo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Luis Pastor Antonio, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación. Don Gabriel Izquierdo Martos, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales. Doña María Teresa Amer Maestro, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales. Doña Consuelo Rebollo Sánchez, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales. Don Pedro Carballal Rey, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto. Don Roque Barrio Barros, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto. Don Tiburcio Moreno Martín, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Actuará de Secretario suplente: Don Macario Castro Rico.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

Sr. Subdirector general de Personal.

## 6755

*RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.*

Hecha pública la oferta de empleo para 1985, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, y de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta de la citada Ley.

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, conforme a lo establecido en la Orden de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 27 de diciembre de 1984 y Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicación, y tenida en cuenta la Orden del Ministerio de la Presidencia de 12 de abril de 1985, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales, mediante los sistemas de concurso-oposición libre y promoción interna, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—El número de plazas a cubrir, incluido el 10 por 100 adicional sobre las plazas aprobadas en la oferta de empleo, es de 1.782, de las que se reservan para promoción interna 891.

De las plazas correspondientes al turno de concurso-oposición libre 261 serán para Cataluña, 48 para el País Vasco, 56 para Canarias y 526 para el resto de España.

Las plazas que no se cubran en el turno de promoción interna incrementarán las del concurso-oposición libre.

1.2 Características de las plazas.—Se encuentran recogidas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, y en el Reglamento de dichos Cuerpos, aprobado por Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril.

Estas plazas están incluidas en el grupo «D», que en su artículo 25 señala la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los aspirantes del turno concurso-oposición libre que resulten aprobados deberán permanecer en el destino que se les asigne durante un periodo mínimo de tres años, permitiéndose únicamente